



**JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Santa Bárbara, Antioquia, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05679-31-89-001-2021-00021-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	LUIS ENRIQUE CRUZ GÓMEZ
DEMANDADOS:	MARIO VICENTE TORO SOTO y REAL DINASTIA S.A.S.
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA - NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE
PROVIDENCIA:	AUTO DE TRÁMITE

En los términos de los poderes conferidos se le reconoce personería al abogado JORGE MARIO FRANCO VÉLEZ, identificado con la C.C. N° 8.031.678 y T.P. N° 177.445 del C.S. de la J., como apoderado principal y LUISA MARÍA RUIZ SÁNCHEZ, identificada con la C.C. N° 1.036.641.634 y T.P. N° 342.522 del C.S. de la J., en calidad de apoderada sustituta para representar a los demandados MARIO VICENTE TORO SOTO y REAL DINASTIA S.A.S., al tenor del artículo 74 del Código General del Proceso. Advirtiéndole que en ningún caso podrán actuar simultáneamente los dos apoderados judiciales para representar a los demandados.

De otro lado, teniendo en cuenta que los demandados MARIO VICENTE TORO SOTO y REAL DINASTIA S.A.S., no se encontraban notificados de la providencia que libró mandamiento de pago en su contra, pues no reposa constancia de tal situación en el plenario, conforme a lo dispuesto por el artículo 301 del Código General del Proceso, téngase notificados por conducta concluyente de la providencia proferida el día 29 de abril de 2021 (Auto que libró mandamiento de pago).

En atención a lo anterior, se dispone remitir escaneado el expediente al correo electrónico francojuridicoeinmobiliario@gmail.com, con el fin de que ejercite el derecho de defensa de sus representados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO N° 040 fijado en la Secretaría del Despacho, hoy
27 de julio de 2021 a las 08:00 a.m.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
SECRETARIO

BMML